

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1532/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado con fecha 11 de junio del corriente y con efectos del mismo día, al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante, se ha dispuesto lo siguiente:

“Mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2015, registrado en el correspondiente Libro con el número 2942, por esta Alcaldía se dispuso la delegación indistinta en varios miembros corporativos, de la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles, al amparo de lo establecido en el artículo 51,1 de la Ley 35/94, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil; y considerando la reciente incorporación a la Corporación del Tte. de Alcalde Don Óscar Arroyo Terrón, esta Alcaldía, en uso de dichas atribuciones y al amparo de lo establecido en los artículos 21,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, **HA RESUELTO:**

Proceder a la ampliación de la Resolución antes citada, en el sentido de delegar, asimismo, en el Quinto Teniente de Alcalde, don Óscar Arroyo Terrón, la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles en los términos y con el alcance que establece la Ley anteriormente expresada, sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía disponga para supuestos concretos o de las delegaciones específicas que pudieran sustanciarse para la celebración de matrimonios con carácter puntual.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53,2 del Reglamento Orgánico Municipal en relación con el artículo 46,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 13 de junio de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.